RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 135-2023-UNF/CO

Sullana, 04 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 009-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 30 de marzo de 2023; la Resolución N° 050-2023-UNF-FCEA de fecha 04 de abril de 2023; el Oficio N° 299-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de abril de 2023; el Oficio N° 257-2023-UNF-VPAC de fecha 19 de abril de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe Nº 009-2023-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente del bachiller JHONATAN FERNANDO VALDIVIEZO SAAVEDRA, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional en Ingeniería Económica".

Que, mediante Resolución N° 050-2023-UNF-FCEA, de fecha 04 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apto para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera JHONATAN FERNANDO VALDIVIEZO SAAVEDRA, identificado con DNI N° 75760373 y código universitario N° 2015201060.

Que, con Oficio N° 299-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir el Título profesional, en sesión de comisión organizadora".

Que, mediante Oficio N° 257-2023-UNF-VPAC, de fecha 19 de abril de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento del artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, remite un (01) expediente para trámite de obtención de Título Profesional, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho el expediente indicado líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Económica al bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2015201060	75760373	JHONATAN FERNANDO VALDIVIEZO SAAVEDRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción del título profesional en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación